

REQUISITOS PARA OBTENER PERSONALIDAD JURIDICA JUNTAS DE AGUA.

1. Presentar solicitud dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, más domicilio exacto, persona de contacto, teléfonos fijos y móviles. **(Esto lo hace el ERSAPS)**
2. Carta Poder a favor del apoderado legal, debiéndose autenticar por Notario la firma del mandante, en donde se expresen con claridad las generales del profesional de derecho y las facultades con las cuales lo inviste, incluyendo la dirección y número de teléfono de donde despache sus asuntos profesionales.- **Esta Carta Poder deberá ser otorgada por el presidente de la Junta Directiva facultado expresamente para este tipo de acto conforme a los Estatutos o por el que señale la Asamblea General.** (El ERSAPS se encarga de autenticar)
3. Presentar las siguientes certificaciones:
 - a) Certificación de Acta de constitución.
 - b) Certificación de Elección de Junta Directiva (dentro de la cual no deberá existir parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, ni segundo de afinidad) **(no pueden ser padres, hijos, hermanos, sobrinos, esposos, suegros o cuñados)**
 - c) Certificación de Discusión y Aprobación del Proyecto de Estatutos
 - d) Certificación del punto de acta en donde la asamblea general faculta al representante legal **(presidente de la Junta)** para conferir poder a un profesional del derecho para llevar a cabo las diligencias ante la Secretaría de Gobernación y Justicia. De ese extremo deberá hacerse relación en la carta poder que se otorgue a favor del profesional del derecho. Todo debidamente autenticado.
4. Un ejemplar del proyecto de los estatutos siguiendo la estructura siguiente:
 - Capítulo I: Constitución, Denominación, Duración y Domicilio exacto
 - Capítulo II: De los objetivos
 - Capítulo III: De los miembros (clases de miembros, incluyendo los deberes y obligaciones de los mismos)
 - Capítulo IV: De los órganos (incluir los artículos relacionados a los órganos que lo dirigen (Asamblea General, Junta Directiva, Comités, etc.) determinando además las atribuciones de cada uno de los órganos.-
 - Capítulo V: Del Patrimonio
 - Capítulo VI: De la Disolución y Liquidación
 - Capítulo VII Disposiciones generales.

5. Fotocopia autenticada por notario de las tarjetas de identidad de los miembros de la junta directiva- Estas deberán prestarse en hojas de papel tamaño oficio completas y por ambos lados.- No se aceptaran copias recortadas, oscuras e ilegibles (**la auténtica la hace el ERSAPS**)

6. Acompañar un disquete o CD que contenga los Estatutos de la persona jurídica

7. Constancia original por la Corporación Municipal del domicilio de la Junta de agua autenticado ante notario la firma.

Nota:

1 Certificado de autenticidad para firmas

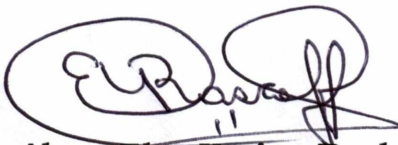
1 Certificado de autenticidad para copias

LAS FOTOCOPIAS DE LAS IDENTIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE AGUA DIRECTIVA, DEBERAN VENIR EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO Y TIENEN QUE SER COPIAS LEGIBLES POR AMBOS LADOS

EN LAS CERTIFICACIONES LOS NOMBRES DEBERAN ESTARS ESCRITOS COMPLETOS TAL COMO APARECE EN LA TARJETA DE IDENTIDAD

LOS ESTATUTOS DEBERÁN VENIR EN DIGITAL EN UN CD UNO POR CADA JUNTA

PRESENTAR DOS (2) CERTIFICADOS DE AUTENTICIDAD, CON SU PAPEL DE L.20.00 CADA UNO Y DOS TIMBRES DE UN LEMPIRA SE COMPRA EN BANCO DE OCCIDENTE (total a pagar LPS. 1,042.00)



Abog. Elsy Urcina Raskoff

Asesora Legal

